

Fecha: 04-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: ACR INGENIERÍA E INTEGRACIÓN SpA

Pág. : 23
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.190

Viernes 4 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2667974

EXTRACTO

MAURICIO HUMBERTO REINOSO CIFUENTES, Notario Suplente, del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, con oficio en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, de la comuna de Santiago, certifica: Que por escritura pública de fecha uno de julio de dos mil veinticinco, bajo repertorio N° 18.915-2025, ante mí, doña Gabriela del Carmen Acevedo Hernandez, cédula de identidad N° 13.283.913-1, y don Juan Alejandro Acuña Rojas, cédula de identidad N° 12.811.119-0, constituyeron una sociedad por acciones, cuyos estatutos se extractan a continuación: /UNO/ Nombre: "ACR INGENIERÍA E INTEGRACIÓN SpA" (la "Sociedad"), la que podrá usar para fines publicitarios, propagandas, bancarios y comerciales el nombre de fantasía "ACR INGENIERÍA"; /DOS/ Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias, establecimientos, sucursales u oficinas que la Sociedad decida establecer en otros puntos del país o en el extranjero; /TRES/ Duración: Indefinida; /CUATRO/ Objeto: /i/ La realización de actividades de ingeniería dedicadas al diseño, fabricación, comercialización, importación, exportación, instalación, mantención y reparación de tableros eléctricos, sistemas de control industrial y automatización, tanto para el ámbito domiciliario como industrial. Asimismo, podrá realizar comercio al por mayor y al por menor de materiales y equipos eléctricos, ferretería eléctrica y todo tipo de componentes asociados a dichas áreas; /ii/ el desarrollo de proyectos de energías renovables, incluyendo el diseño, construcción, instalación y mantenimiento de sistemas de energía solar, eólica, hidroeléctrica y otras fuentes limpias, así como la implementación de redes inteligentes para la gestión eficiente de la energía eléctrica; /iii/ el diseño e instalación de sistemas de domótica, automatización del hogar, control de iluminación, seguridad, climatización y otros sistemas inteligentes; /iv/ la automatización industrial mediante la implementación de sistemas de control de procesos, robótica y tecnologías afines; /v/ el diseño, instalación y mantención de sistemas de generación, distribución, almacenamiento y respaldo de energía eléctrica; /vi/ el desarrollo de proyectos relacionados con vehículos eléctricos, incluyendo el diseño, fabricación, comercialización, instalación y mantenimiento de componentes, sistemas de carga y servicios asociados; /vii/ el desarrollo de actividades en el ámbito de las telecomunicaciones, tales como el diseño, instalación y mantención de redes de telecomunicaciones, incluyendo redes de fibra óptica, satelitales y móviles; /viii/ la prestación de servicios de asesoría y consultoría en ingeniería eléctrica e industrias afines, incluyendo la planificación, diseño, ejecución, gestión y evaluación de proyectos eléctricos para los sectores público y privado, además de participar en proyectos con empresas constructoras, mineras, de energía, de tecnología y de servicios; /ix/ el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en materias de su competencia, así como en actividades de docencia, capacitación y formación técnica o profesional en el ámbito de la ingeniería eléctrica; y /x/ la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, tomar y otorgar en arriendo bienes, contratar préstamos y líneas de crédito, participar en licitaciones públicas o privadas, formar parte de toda clase de sociedades civiles o comerciales, y en general, ejecutar, directa o indirectamente, todos los actos necesarios o útiles para la realización de su objeto; /CINCO/ Capital: \$1.000.000 dividido en 100 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, las que se suscriben y pagan en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio de la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 02 de julio de 2025.

CVE 2667974

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

